

47 cuanta, siete

CORTE NACIONAL DE JUSTICIA DEL ECUADOR. - SALA DE LO CIVIL Y MERCANTIL.-

Quito, miércoles 3 de febrero del 2016, las 11h40.-

VISTOS: La señora Lola Patricia Guerrón Salcedo, ha propuesto acción extraordinaria de protección contra el auto dictado el 07 de diciembre del 2015, las 15h32, por la Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio ordinario No. 858-2015, por daños y perjuicios que sigue MERCEDES JHANETH GRANDA CARRION y DIOGENES NAPOLEON LOAIZA BERRU contra la EMPRESA LITOCROMO CIA. LTDA., LOLA PATRICIA GUERRON SALCEDO. Por tanto, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se dispone notificar a la parte contraria y remitir el expediente original a la Corte Constitucional para su conocimiento.- En virtud de que, los expedientes originales se han devuelto al Tribunal Provincial y a la Judicatura correspondiente, se ordena oficiar al señor Presidente de la Sala Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, para que remita el juicio ordinario No. 858-2015, por daños y perjuicios que sigue MERCEDES JHANETH GRANDA CARRION y DIOGENES NAPOLEON LOAIZA BERRU contra la EMPRESA LITOCROMO CIA. LTDA., LOLA PATRICIA GUERRON SALCEDO ; el mismo que, fue devuelto a dicha Sala, mediante oficio No. 84-2016-SCM-CNJ, de fecha 11 de enero del 2016; y, en caso de que el expediente de primer nivel se haya remitido a la Judicatura correspondiente, también se dispone oficiar al señor Juez correspondiente, para que en forma inmediata, remita el expediente original a la Secretaría General de la Corte Constitucional, en virtud de la acción extraordinaria de protección presentada por Lola Patricia Guerrón Salcedo.- Notifíquese.

Certifico.-

~~DR. CARLOS TEODORO DELGADO ALONZO~~

~~JUEZ NACIONAL.~~

~~Dra. Lucía Toledo Puebla~~

~~SECRETARIA RELATORA DE LA SALA DE LO CIVIL Y
MERCANTIL DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA~~